



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Unión Marital de Hecho entre Compañeros Permanentes
Demandante	Juan David Roa Suárez, CC. 98.522.923
Demandado	Isabel Cristina Martínez Mona, CC, 1.128.414.365
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00652 00
Decisión	Hace exigencia

Dado que la demandada ha dirigido respuesta a la demanda, con excepciones, el despacho ordena incorporar la misma legalmente al expediente, advirtiendo lo siguiente:

En primer lugar, al tenor de lo previsto en el artículo 73 del Código General del Proceso, la demandada debe concurrir al proceso a través de abogado legalmente autorizado para asumir su representación. O acreditar si es del caso, que está facultada para actuar directamente.

De manera que, conforme a lo anterior, debe quedar claro lo anterior antes del vencimiento del término del traslado que está transcurriendo, so pena de tener por no contestada la demanda.

En segundo lugar, debe darse cumplimiento al deber establecido en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020:

“ARTÍCULO 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...” (negrilla intencional).



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4aeff441ff31b950cafb996eee1076e2339d797643e021ae293c51ee38398a**

Documento generado en 18/04/2022 09:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>